



Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Estepona (Málaga)

ANUNCIO DE LICITACIÓN

Aprobado por Decreto de fecha 11 de abril de 2011 el expediente y proyecto para la adjudicación del contrato de ejecución de las obras del proyecto de instalaciones deportivas en Arroyo Enmedio, en Estepona, a adjudicar por procedimiento negociado con publicidad y tramitación anticipada.

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo:** Ayuntamiento de Estepona.
- b) Dependencia que tramita el expediente:** Departamento de Contratación.
- c) Número de expediente:** 20/11

2.- Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto:** ejecución de las obras del proyecto de instalaciones deportivas en Arroyo Enmedio.
- b) Lugar de ejecución:** Término Municipal de Estepona, (Málaga)
- c) Plazo:** 6 meses.

3.- Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación:** Anticipada.
- b) Procedimiento:** Negociado con publicidad.

4.- Presupuesto máximo de licitación: 811.996,27 euros más 146.159,33 euros de IVA, supone un precio total de 958.155,60 euros.

5.- Garantías:

- a) Provisional:** No se exige.
- b) Definitiva:** 5 % del precio de adjudicación sin incluir el IVA.

6.- Obtención de documentación:

- a) Entidad:** Ayuntamiento de Estepona, Departamento de Contratación.
- www.estepona.es/perfil
- b) Domicilio:** Avda. del Puerto nº 2, Edificio Puertosol.
- c) Localidad y código postal:** Estepona, 29680.
- d) Teléfono:** 952 80 90 00
- e) Fecha límite de obtención de documentación e información:** Hasta el día de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7.- Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación:

- Grupo A, Subgrupo 1, Categoría c)
- Grupo C, Subgrupo todos, Categoría d)
- Grupo K, Subgrupo 6, Categoría d)



Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Estepona (Málaga)

b) Otros requisitos:

Los contenidos en el Pliego de Condiciones.

8.- Criterios de valoración de las ofertas:

A). FOMENTO DEL EMPLEO (HASTA 40 PUNTOS).

Para la puntuación de las medidas de fomento de empleo que realice cada licitador, serán de aplicación los siguientes aspectos:

1. Se considerará en principio como valor anormal o desproporcionado, las proposiciones en las que el volumen de mano de obra ofertado (número total de jornales ofertados) exceda en un 20% la media aritmética de los NTJi calculada sin estimar ni la oferta más alta ni la más baja de las recibidas, y sin que ello implique de partida la exclusión de ambos licitadores en el procedimiento.

NTJi = Numero total de jornales ofertados (trabajadores x días reales de alta en la seguridad social) por cada licitador (i).

Sin perjuicio de la facultad del órgano de contratación de apreciar, no obstante, previos los informes técnicos del servicio correspondiente y considerando adecuada la justificación del licitador, que la oferta puede ser cumplida a satisfacción de la Administración.

2. De las proposiciones admitidas:

Para la puntuación de las medidas de fomento de empleo que realice cada licitador será de aplicación la siguiente fórmula:

OFi = Para cada licitador admitido se obtendrá mediante la expresión:

$$OFi = 1 \times TIE + 1.5 \times TNC.$$

Siendo:

TIE= Número de jornales (días x hombre) correspondientes a trabajadores ya integrados en la empresa.

TNC= Número de jornales (días x hombre) correspondientes a trabajadores de nueva contratación.

Se valorará con la máxima puntuación (40 puntos) a la oferta que coincida con la **media aritmética** del valor OFi de las proposiciones admitidas, puntuándose el resto de forma lineal e inversamente proporcional a su distancia en valor absoluto (por exceso o por defecto) de aquélla.

B). AUMENTO DEL PERÍODO DE GARANTÍA (HASTA 10 PUNTOS).

Para la puntuación del período de garantía ofertado por cada licitador será de aplicación la siguiente fórmula:

$$Pi = 10 \times (GOFi / Max)$$

Donde:

Pi = Puntuación obtenida por cada licitador admitido.

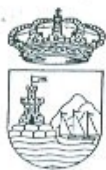
GOFi = Plazo ofertado por el licitador a valorar (deberá ser igual o superior a 1 año)

Max= Plazo máximo ofertado por un licitador admitido.

C). IMPORTE EN MEJORAS OFERTADAS (HASTA 40 PUNTOS).

Para la puntuación de las ofertas con asignación de importe destinado a “mejoras por definir” que realice cada licitador, serán de aplicación los siguientes aspectos:

1. Se considerará, en principio como valor anormal o desproporcionado, las proposiciones en las que el importe destinado a mejoras ofertado exceda en un 20% la media aritmética de los importes



Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Estepona (Málaga)

ofertados por el conjunto de los licitadores sin estimar para su cálculo ni la oferta más alta ni la más baja de las recibidas, y sin que ello implique de partida la exclusión de ambos licitadores en el procedimiento.

2. De las proposiciones admitidas:

Para la puntuación de las ofertas que realice cada licitador será de aplicación la siguiente fórmula:

$$Pi = 40 \times (MOFi / MAX)$$

Donde:

Pi = Puntuación obtenida por cada licitador admitido.

MOFi = Importe de las mejoras ofertadas por el licitador a valorar

MAX= importe máximo ofertado por un licitador admitido.

9.- Presentación de ofertas:

a)Fecha límite de presentación: Durante el plazo de 13 días naturales contados a partir del siguiente inclusive al de la publicación de este anuncio en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Estepona, de 09.00 a 15.00 horas. Si el último día fuera sábado o festivo, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

b)Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Condiciones.

c)Lugar de presentación: En el Registro de Propositiones de la Tesorería Municipal, en Avda. Del Puerto nº 2, Edificio Puertosol.

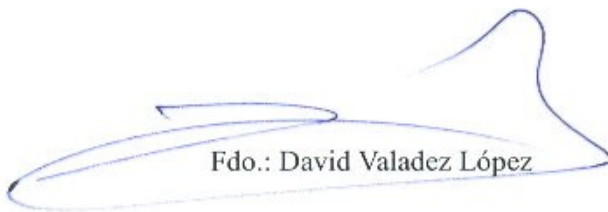
d)Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e)Modelo de proposición: Las proposiciones se presentarán con sujeción al modelo contenido en el Pliego de Condiciones.

11.- Gastos: Los establecidos en el pliego de condiciones.

En Estepona a 25 de abril de 2011.

EL ALCALDE,



Fdo.: David Valadez López